

Subciudadanías, nuevas formas de análisis y categorización de la ciudadanía mexicana

Elizabeth Amador Márquez ¹, Rubén de Jesús Ibarra Reyes ²

¹ Universidad de Guanajuato, Campus León, Doctorado en Ciencias Sociales
Blvd. Puente Milenio No. 1001 Fracción del Predio San Carlos C.P. 37670 León, Gto.

² Universidad Autónoma de Zacatecas, Unidad Académica de Ciencias Sociales
Planta baja del edificio de posgrados II Av. Preparatoria s/n Campus Universitario II.
Fracc. Progreso. Zacatecas, Zac.

e.amadormarquez@gmail.com

Resumen: El presente artículo aborda la categoría de la subciudadanía mexicana a través de la propuesta teórica de la categoría de subciudadanías de origen, enfocada en la participación en las dimensiones política, social, civil y existencial de la ciudadanía en México, a través del contraste del planteamiento de las bases teóricas de los modelos de ciudadanía tradicionales y del abordaje de las subciudadanías. Lo anterior, en el entendido de que como subciudadanías se entiende a las ciudadanías incompletas, precarias, donde las formas normativa, efectiva y sustancial no conforman un núcleo integrado que permita dotar a las personas de derechos, deberes y una vida digna. El artículo es una parte que corresponde a la investigación *Subciudadanías e inmigrantes. Un estudio sobre la biciudadanía -México y Estados Unidos-*.

Palabras clave: Ciudadanía, subciudadanías, participación ciudadana.

Abstract: This article studies the category of Mexican sub-citizenship to characterize Mexican citizenship through the category of sub-citizens of origin, as well as participation in the political, social, civil, and existential dimensions of citizenship. The theoretical bases of the citizenship and sub-citizenship models are raised. In the understanding that sub-citizenships are understood to be incomplete, precarious citizenships, where the normative, effective, and substantial forms do not make up an integrated nucleus that allows providing people with rights, duties, and a dignified life. The article is a part that corresponds to the investigation of *Subcitizens and immigrants. A study on bicitizenship -Mexico and the United States*.

Keywords: Citizenship, sub-citizenships, citizen participation.

1. Introducción

Frente a un mundo globalizado que avanza bajo una dinámica acelerada y de masificación constante, como en el que coexistimos en el siglo XXI, el concepto tradicional de ciudadanía [1] como concesión de deberes y derechos en un territorio específico, se ve envuelto en debates relevantes desde lo académico, lo político, lo social y lo económico, al estar inmerso en un contexto donde es más viable identificarse con un conjunto de intereses globales comunes y compartidos por muchos, que ante las formas históricas de los Estados-nación.

Entre las discusiones que abogan por una nueva concepción de la ciudadanía, se enmarca el interés por los derechos humanos universales y la consolidación de las nuevas tecnologías informativas online que no tienen fronteras nacionales y permiten a las personas construir relaciones que trascienden la distancia y amplían la geopolítica.

Es en este contexto que la concepción de la ciudadanía desde el andamiaje normativo del Estado es insuficiente para garantizar los derechos, obligaciones y membresía de las personas dentro de un territorio, no sólo por la dificultad de garantizar el acceso a una

vida digna, justa y políticamente activa, sino que también limita el desarrollo de la participación ciudadana en los ámbitos civil, social y existencia [2], niveles participativos propios de una ciudadanía efectiva y la base de una ciudadanía sustancial.

Una problemática que las democracias contemporáneas acarrearán, sobre todo aquellas en vía de desarrollo, como México, es la falta de una ciudadanía sustancial y efectiva, la primera en el plano de la participación y correspondencia entre los mismos ciudadanos, y la segunda en el nivel de la corresponsabilidad y respuesta entre lo normativo y la realidad social de las personas ante sus derechos [3].

Es a través de la categoría de subciudadanías, entendidas como ciudadanías incompletas, propuesta teórica que permite analizar a la ciudadanía mexicana del siglo XXI, que se abordan las problemáticas que desde distintos sectores de la sociedad se manifiestan en grupos marginados, entre los que se identifican los inmigrantes, las mujeres, los ancianos, las juventudes, los indígenas, entre otros.

El presente artículo presenta la conformación de la subciudadanía mexicana, misma que se desprende de la investigación denominada *Subciudadanías e inmigrantes. Un*

estudio sobre la bicidadanía -México y Estados Unidos-, realizada en el periodo de 2017-2020, en la Universidad de Guanajuato, Campus León, y con la colaboración de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

2. Marco teórico

La categoría de ciudadanía es vasta por las principales teorías, nociones y dimensiones que han buscado comprender las bases conceptuales en contextos histórico-sociales específicos. Por ello, hablar de ciudadanía es hacerlo en un plano epistemológico polisémico ya su vez abstracto que si bien acepta una concepción cercana, nunca es definitiva y su significado va más en la función de la comunidad política a la que se encuentre.

Para el presente estudio, se conocerá a la ciudadanía como el estatus legal que anexa en sí derechos políticos, sociales y existenciales, como un conjunto de prácticas nuevas y viejas que se extienden y multiplican, evidencia de la mutabilidad de la forma política de la que se es parte [4].

2.1. La ciudadanía, antecedentes y planteamientos

Los primeros esbozos de ciudadanía, conocidos como los antecedentes prefilosóficos de Grecia y Roma enmarcan las razones por las cuales se dista de la idea que hoy tenemos del concepto, en la media de sus limitantes. En el caso de Grecia el concepto de ciudadanía sólo lo adquirirían los varones, quienes podían participar en las decisiones sobre la polis, dejando fuera a mujeres, extranjeros, esclavos y meteos, y enfatizando su ámbito a la membresía.

En Roma continuaron las limitaciones ciudadanas griegas, pero con la salvedad de dar forma al derecho civil, donde la ciudadanía traía consigo derechos y obligaciones que van más allá de sólo haber nacido en la ciudad. Es decir, implicaba la adquisición de deberes y privilegios en ciudad-estado, de manera que quienes obtenían la membresía a la polis debían defenderla y mantenerla, así como participar activamente en la *res pública* [5].

2.2. Ciudadanía normativa, efectiva y sustantiva

Uno de los rasgos más relevantes de la ciudadanía es la naturaleza legal y normativa que le dota el Estado, en la medida de atribuir, a través de la naturaleza constitucional, la membresía de las personas que nacen dentro de su territorio o por vía parental (*ius soli, ius sanguini*), así como por una serie de requisitos enmarcados en las cartas magnas los derechos y obligaciones que se tienen al pertenecer a una comunidad política, así como las restricciones o limitantes para aquellos no poder acceder a ellos o la pérdida de la ciudadanía.

Si bien el respaldo normativo es fundamental para la ciudadanía, ya que garantiza los derechos y deberes de las personas, a nivel efectivo y sustantivo es insuficiente la promulgación legal, ya que no todos los derechos son efectivos ni llegan a todos los sectores de la población, de manera que la efectividad de la ciudadanía va más allá de lo plasmado en papel.

Es así que la ciudadanía efectiva aboga por el precepto de que buscar la efectividad es lograr la igualdad “La ciudadanía constituye un sistema de derechos y deberes que (si se hace

Tabla 1. Clasificación de las dimensiones de la ciudadanía, a partir de T.H. Marshall. Elaboración propia.

	Política	Civil	Social
Dimensiones de la ciudadanía	Derechos que posibilitan la participación en la vida democrática, a través de la igualdad política.	Derechos de primera generación, es decir, aquellos que garantizan la libertad individual.	Derechos a la vida digna de las personas a través de dotar condiciones de bienestar social y económico.
La participación del ciudadano es relevante en todas las dimensiones para lograr una ciudadanía integral, por lo tanto normativa, efectiva y sustantiva.			

efectiva) constituye igualdad. Sólo se participa cuando se esta entre iguales” [6].

Por su parte, la ciudadanía sustantiva es aquella en la que los ciudadanos asumen lo que es ser ciudadanos, por lo tanto defienden los derechos, asumen sus obligaciones y son conscientes de la pertenencia política.

En suma, la ciudadanía no sólo requiere el marco normativo sino el efecto que garantice la igualdad y el acceso de todos los ciudadanos a los derechos que otorga el Estado, a su vez que es necesaria la participación e involucramiento de la ciudadanía por sus derechos y por la vida social, política y civil en la que coexisten.

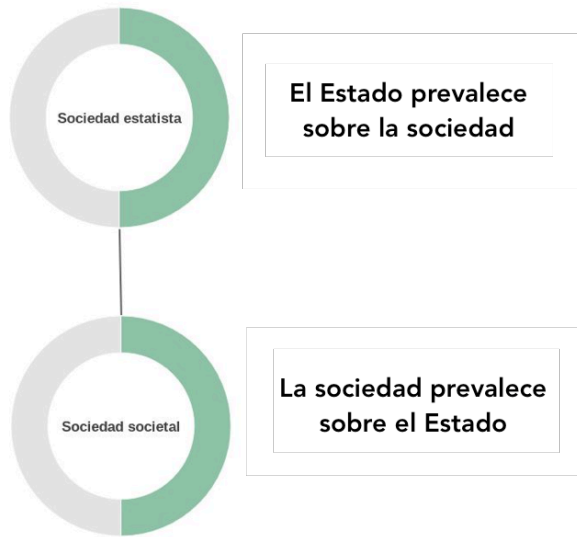
2.3. Las dimensiones de la ciudadanía

El abordaje teórico de la ciudadanía tiene un parteaguas en la primera mitad del siglo XX, tras en fin de la Segunda Guerra Mundial, en el periodo de restauración. Es cuando el estudio de la ciudadanía marca su punto más relevante con la disertación en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, de Thomas Humphrey Marshall, en su ensayo *Citizenship and Social Class* [7], en el cual plantea el concepto de ciudadanía como un proceso de construcción social considerado un “estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad, siendo sus beneficiarios iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica”[8] y donde uno de sus principales aportes fue la categorización de la ciudadanía en tres dimensiones: política, social y civil, como se indica en la Tabla 1.

Si bien el estudio de Marshall se aboca a la sociedad británica y asume su crítica, a nivel teórico las dimensiones de la ciudadanía marcaron una vía completa y compleja de ver a la ciudadanía más allá de la membresía.

A través de la dimensión política promueve los derechos a votar como la mayor reivindicación de igualdad, la posibilidad de elegir y ser electo, la libertad de asociación en organizaciones políticas (partidos); la dimensión social, enlazada con el estado de bienestar busca ser garante los derechos a la salud, educación, seguridad social, así como la organización social por mencionar algunos; y la ciudadanía cívica, que refiere a los derechos de primera generación, tales como la libertad, la opinión, igualdad ante la ley, de asociación, entre otros.

Fig. 1. Tipos de sociedades que conforman la formación del centro



político y que recae en la dinámica ciudadana. Elaboración propia.

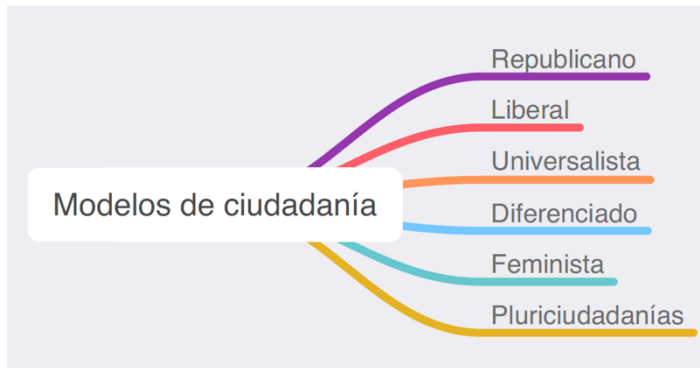


Fig. 2. Modelos de ciudadanía modernos y contemporáneos. Elaboración propia.

2.4. Formación del centro político

La formación del centro político plantea cómo el tipo de sociedad estatista o societal recae en el nivel y efectividad de la participación ciudadana. Para entender los modelos de ciudadanía, y por tanto el nivel de participación ciudadana, se debe identificar el tipo de sociedad que se tiene a partir de la formación del centro político [9].

En una sociedad estatista, como se expresa en la Figura 1., el estado no sólo tiene el control de la sociedad, sino que también influye en sus formas de pensar y de participar en los ámbitos civil, social y político, en este sentido, México es una sociedad estatista, y en su mayoría las sociedades latinoamericanas, por dar un ejemplo.

En el modelo societal, la sociedad civil es el centro político y se impone sobre el Estado, por ende la política se convierte en una actividad social, donde Estado y sociedad equilibran la agenda y la vida pública a través de una negociación directa. Sociedades como la inglesa, estadounidense y francesa son ejemplo.

El modelo societal o estatista no sólo define el régimen político, sino que moldea las formas de participación ciudadana y, por ende, sus alcances en los ámbitos político, social, civil y existencial, por ello naciones que optan por sistemas democráticos no son iguales aunque se digan democráticas, el rol de la ciudadanía es distinto y por los tanto también su nivel de participación e injerencia.

2.5. Modelos de ciudadanía

Los modelos de ciudadanía son aquellos que han surgido a través de contextos históricos específicos y que han desarrollado formas particulares para entender la ciudadanía, mismas que han tenido injerencia en las comunidades políticas actuales. Entre ellas se identifican para el presente estudio seis: el modelo republicano, el liberal, el universalista, el diferenciado, el feminista y el pluriciudadano, tal como se muestra en la Fig.2.

El modelo republicano apuesta por la formación de la identidad colectiva, la participación plural y la adquisición voluntaria de deberes y responsabilidades por parte de los ciudadanos [10].

El modelo liberal procura que los ciudadanos participen más en el nivel cívico que en el político, si bien se basa, como el republicanismo, en instituciones y leyes, no se someten al dominio del Estado, de manera que consideran que así no se afecta la identidad individual [11].

El modelo universalista, también conocido como unitario, asume a la ciudadanía como un estatus legal que dota de una serie de derechos políticos, sociales y civiles iguales a todos aquellos individuos que cumplan con ciertos requisitos dentro de una comunidad política [12].

Por su parte, el modelo diferenciado o diferencial, defiende la primicia de que los ciudadanos se separan de acuerdo a su identidad cultural, de manera que las comunidades a las que pertenecen requieren de derechos específicos complementarios a los que otorgan de manera igualitaria, pero que no aterrizan en las minorías y grupos segregados; apela por el reconocimiento a la multiculturalidad [13].

A su vez, el modelo feminista evidencia que el género femenino no sólo se ha visto relegado de la vida pública del Estado, sino que aún se puede palpar la exclusión en la creación de políticas públicas creadas para las mujeres: pervive el dominio masculino, por ende pugna por la igualdad, la equidad y la libertad de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la ciudadanía [14].

Por último, el modelo de las pluriciudadánías, que en el siglo XXI ha tenido mayor relevancia, ya que ve un marcado desajuste entre las atribuciones territoriales del Estado y la ciudadanía se produce por la migración internacional, a través de quienes residen fuera de su país de origen y cuyo gobierno debe ser responsable de ellos, pero al estar fuera de su territorio se limita la gerencia de éste; por su parte el gobierno de la sociedad receptora no es responsable de ellos, pero debe dotar de garantías y derechos, mismos que ni siquiera a sus ciudadanos da en la totalidad [15].

Tabla 2. Escala de abstracción, correspondiente a la metodología de política comparada utilizada en la investigación.

Niveles de abstracción	Objetivo y ámbito del estudio	Propiedades empíricas y lógicas
Macro: Ciudadanía	Comprender el funcionamiento de la ciudadanía en dos países distintos (México/Estados Unidos)	Ciudadano/no ciudadano Membresía/Estado-nación
Meso: Inmigración	Identificar el funcionamiento de la ciudadanía en el contexto de la inmigración	Binacionalidad/Biciudadanía
Micro: Subciudadanías	Identificar los detonantes a partir de dos contextos nacionales de ciudadanía incompleta.	Organización inmigrante Ciudadanía integral/ciudadanía insuficiente Subciudadanía mexicana, subciudadanía estadounidense, subciudadanía inmigrante

La escala de abstracción, Tabla 2., en la metodología de la política comparada permitió que el estudio tomara la categoría de la ciudadanía como el nivel macro del estudio, en ella se analizan las relaciones Estado-nación, sujetas a la adquisición y reconocimiento de la membresía; en consecuencia la categoría de la migración, en un nivel meso, aporta sobre los fenómenos de movilidad a través de la emigración y la inmigración, temporal, circular o permanente; por último, en el nivel micro se analizan las subciudadanías como factores que favorecen la ciudadanía incompleta, tanto en el lugar de origen como en el de recepción, así como los detonantes de movilidad que se manifiestan en la adquisición de la binacionalidad y se refuerzan con el surgimiento de los biciudadanos como una ciudadanía completa y efectiva.

Es en este último punto que se presenta, específicamente, en el presente artículo la caracterización de la subciudadanía mexicana, aspecto que fue fundamental para efectuar la comparación con las subciudadanías estadounidense e inmigrante, sin embargo, para el caso en particular sólo se abordarán los resultados correspondientes a la primera.

Las fuentes de información que permitieron el análisis y que se aplicaron por fases fueron:

1. Fuentes primarias:

Datos de élites. Se integra un estudio sobre la conformación, funcionamiento y rol de las federaciones de clubes migrantes zacatecanos en Chicago, Illinois: Federación de Clubes Unidos Zacatecanos en Illinois, Federación Unidos por Zacatecas y Federación Zacatecas Sin Fronteras en Illinois. Y a través del contacto con los diputados migrantes, por su función y acceso binacional.

2. Fuentes secundarias:

a) Datos agregados. A través de uso de las bases de datos del Census Bureau (Oficina del Censo de Estados Unidos) en sus distintas categorías y oficinas; Consejo Nacional de Población (Conapo); Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); IDEA internacional; Instituto Nacional de Migración (INM); Departamento de Estado de Estados Unidos en su oficina de asuntos migratorios; Organización de las Naciones Unidas (ONU); Organización de las Naciones Unidas-Organización Internacional para las Migraciones (ONU-OIM); Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(ACNUR); Secretaría del Zacatecano Migrante (SEZAMI); Colegio de la Frontera Norte (Colof); Red de Norte Americanistas (REDAN) y en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM-ONU).

b) Datos de opinión. Por medio de la aplicación de la *Encuesta de participación ciudadana migrante*, no probabilística, aplicada a zacatecanos inmigrantes con biciudadanía que radican en la zona Oeste de Chicago, Illinois, se estima que hay más de 250 mil zacatecanos de primera, segunda y tercera generación radicando en Illinois y mayormente en Chicago.

c) Datos electorales. A través del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) se analizan los indicadores sobre los procesos del voto en el extranjero de los periodos históricos, hasta los dos últimos, local en 2016 y nacional en 2018.

d) Datos históricos. Para la investigación se hizo una revisión profunda sobre la bibliografía y datos oficiales referentes a la inmigración zacatecana y su relación binacional; para ello se tomaron como base los aportes de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ); periódicos nacionales y locales, así como otras fuentes pertinentes, aportadas por la Universidad de Chicago.

3. Resultados

La ciudadanía mexicana se desarrolla bajo el modelo de formación del centro político estamental, es decir, el Estado predomina sobre la sociedad, es decir, la ingerencia del Estado mexicano desde su integración ha cooptado participación política, limitándose únicamente a la participación electoral, si bien las dimensiones social, civil y existencial existen, no tienen la fuerza suficiente para formar un contrapeso.

Para identificar los rasgos generales que integran a la subciudadanía mexicana se contrastó con la tipología de la categoría de subciudadanías.

4.1 Identificación y clasificación de las subciudadanías

La categoría de subciudadanías se da cuando “existe un marco de fuertes desigualdades, porque forman parte de situaciones donde la desigualdad está naturalizadas, por el largo tiempo de su existencia, y por los procesos de legitimación de sistemas de las subciudadanías son “ciudadanías penetradas” desigualdad social y política. En estos contextos de desigualdades, las subciudadanías son “ciudadanías penetradas” por la desigualdad” [18], en la Figura 3 se presenta su tipología.

Subciudadanías de raíces. Son aquellas en las que hay poco o ningún reconocimiento por parte del Estado a sus derechos sociales, cívicos y políticos, se pueden identificar en América Latina por el rechazo y discriminación que se tiene hacia las comunidades con una identidad histórica y cultural.

Subciudadanía de origen de propiedad estatal. En ella hay poco o ningún reconocimiento por parte del Estado a los derechos civiles, sociales y políticos, por causas de identidad cultural.

Subciudadanía de sociedad de origen. Tienen respaldo poco o nulo por parte del Estado y la sociedad al reconocimiento de sus derechos civiles, política y social, principalmente por su identidad

cultural, se identifican “también, en las minorías regionales, por género, identidad, migrantes, entre otras.

Subciudadanía de oportunidades. En ella hay un ejercicio deficiente de las políticas públicas y de los derechos sociales, aquí “el concepto de ciudadanía es importante, en la medida, que constituye un factor a favor de la igualdad de la gente.

Las subciudadanías permiten identificar las carencias de las minorías marginadas y a su vez reconocer las luchas que han emprendido por ser reconocidas, así como a reflexionar sobre la noción de ciudadanía en un contexto en el que es necesaria una redefinición del Estado-nación que aporte a la democracia.

Las subciudadanías permiten analizar y comprender las carencias y obstáculos que no permiten una eficacia y sustancialidad de la ciudadanía, más allá de la normatividad en un Estado, en el caso de estudio se analizó a la ciudadanía mexicana y en contraste con elementos que la conforman como una subciudadanía-

4.2. Integración de la ciudadanía mexicana

La ciudadanía mexicana se puede caracterizar desde cinco variables, según el *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México* [19] y en correspondencia con los resultados del instrumento (Encuesta de participación ciudadana migrante) no probabilístico, implementado en mayo de 2020 para esta investigación:

a) *Estado de derecho y acceso a la justicia.* La ciudadanía no confía en sus autoridades, pese al gran índice de violencia común y organizada en la que viven, de manera que no existe una cultura de la denuncia por falta de resultados de las autoridades, por temor a venganzas y por la burocratización del sistema judicial.

b) *Vida política.* En México la participación electoral es el objetivo institucional de la ciudadanía, la integración en partidos políticos, así como los nuevos ingresos al padrón electoral.

c) *Sociedad civil y ciudadanía (participación no electoral).*

Abarca de la participación no electoral convencional donde se

contempla el estudio de acciones tales como intervención en campañas electorales, actividades comunitarias, contacto con autoridades gubernamentales, caravanas de automóviles, mítines, firma de peticiones y reparto de volantes por casa.

d) *Vida comunitaria.* En México, una forma social organizada en torno a normas de confianza interpersonal es la comunidad, que aboga por la reciprocidad y a la pertenencia a organizaciones, así como al capital social.

e) *Valores.* Aspectos subjetivos que los mexicanos le dan a la democracia, tales como la confianza interpersonal e institucional y la tolerancia; la aceptación de la pluralidad y el disenso; a la valoración de la legalidad; y las percepciones sobre el funcionamiento de la democracia o la satisfacción con ésta.

f) *Acceso a bienes demandados por los ciudadanos.* En México impera la percepción de que sólo a través de influencias se puede acceder a los bienes y servicios básicos que debe proporcionar el Estado, no se percibe la figura de ciudadano ni a sus derechos.

4.3. Caracterización de la subciudadanía mexicana

Como se presenta en la Fig. 4., la falta de confianza en las autoridades, instituciones y en entre la misma sociedad muestran que en México se vive un proceso incipiente de ciudadanía, y, por ende, de democratización que demuestra que las condiciones necesarias para su consolidación son precarias, pese a que existen ejemplos de organización social y civil, como las redes que a través del capital social existen y que tienen su fuerte en la organización de los binacionales.

La subciudadanía mexicana se conforma por la vulneración y precariedad de la ciudadanía efectiva y sustantiva, así como al laxo brazo normativo del Estado mexicano. Variables como la migración, la nula participación social, la baja participación cívica y de cultura de la legalidad, así como el enfoque de participación política sólo en procesos electorales, en un plano procedimental da como resultado una baja cultura política, una crisis de representación y una deficiente calidad de la democracia.

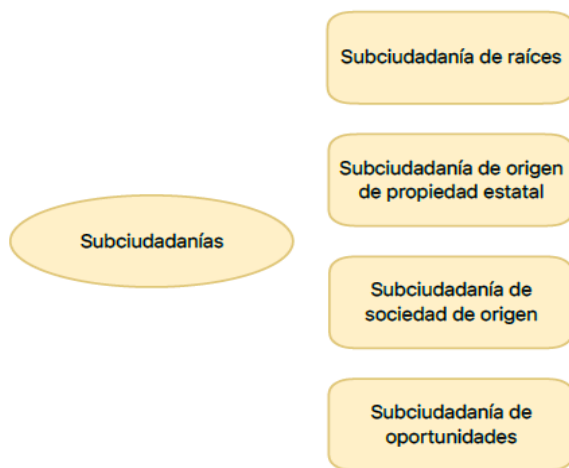


Fig. 3. Clasificación de las subciudadanías. Elaboración propia.



Fig. 4. Caracterización de la subciudadanía mexicana a partir del estudio realizado. Fuente elaboración propia.

4 Conclusiones

La conformación de la sociedad mexicana como estamental, en la cual mantiene un rol subalterno ante las decisiones del Estado, de manera que no se despliegan las dimensiones civil y social, mantiene la política en un estatus que sólo permite la legitimación de las instituciones por medio de la democracia procedimental, donde el voto es el único medio de participación de la gente.

Es por ello que la categoría de subciudadanías permite conocer los puntos débiles y los grupos marginados de la ciudadanía mexicana, no sólo para evidenciar la problemática, sino también para reconocer en ellos la supervivencia ante un Estado que no garantiza sus derechos ni busca para ellos una vida digna, pero que aún con la segregación institucional funcionan.

La caracterización de la subciudadanía mexicana no sólo pretende evidenciar los vacíos y la falta de sustancialidad en la participación ciudadana en las dimensiones política, social, civil y existencial, sino identificar las situaciones sociales de desigualdad que mecánicamente se reproducen al excluir a las personas tanto de los derechos que formalmente les otorga el Estado, y que en la práctica se les desconoce. Es decir, hay un subejercicio de los derechos que no permite que se desarrolle una ciudadanía completa e integral.

No obstante, la identificación de las subciudadanías mexicanas, de lo general, a los grupos marginados, en particular, permite identificar las formas en que esas ciudadanías precarias e incompletas logran sobrevivir en un contexto de doble vulneración, tanto por parte del Estado como de la misma comunidad a la que pertenecen, en suma la categoría de subciudadanía permite conocer las luchas por los derechos negados y a su vez evidencia la necesidad de aterrizar el concepto de ciudadanía a todos los ámbitos de la sociedad.

5 Reconocimientos

El análisis de la ciudadanía mexicana a través de la categoría de subciudadanías fue posible gracias al respaldo de la Universidad de Guanajuato, Campus León y la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Referencias

- [1] Delich, F. y Russo, J. (2018) *Construyendo ciudadanía, construyendo teoría*, Prometeo libros, Buenos Aires.
- [2] Russo J. (2020) Ciudadanías del siglo XXI, sobre ciudadanía existencial en América Latina, en Vol. 15 Núm. 16: RevIISE N°16 Vol. 16 - octubre -marzo 2021, p.109.
- [3] McNevin A. (2006) *Political belonging in a neoliberal era: the struggle of the sans-papiers*, Australia, p.135.

- [4] Amador, E. (2020). Nuevas formas de ciudadanía en contextos democráticos extraterritoriales. *RevIISE - Revista De Ciencias Sociales Y Humanas*, 15(15), 111-124. Recuperado a partir de <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/view/425>
- [5] Arnason J., Raaflaub K., Wagner P. *The Greek Polis and the Invention of Democracy: A Politico-Cultural Transformation and Its Interpretations* ed. Wiley-Blackwell, UK.
- [6] Russo J. (2012) El difícil ensamblaje: Estado y ciudadanos en México. *ESTUDIOS* - N° 28 (Julio-Diciembre 2012), pp. 95-113.
- [7] Bottomore T. (2007). Ciudadanía y Clases sociales, Cuarenta años después. En Marshall, T. H. y Bottomore, T. *Ciudadanía y clases sociales*. Madrid, España, Alianza Editorial.
- [8] Marshall, T.H. (1992)]. *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, p.19.
- [9]. Rokkan S. (1970) *Citizens, Elections, Parties* (New York: McKay,).
- [10]. Pettit P. (1999) *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Paidós, España.
- [11]. Rawls J. (2002) *Teoría de la justicia*, México, FCE.
- [12]. Marshall, T.H. (1992)]. *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.
- [13]. Young I.M. (1990) *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, NJ, Princeton University Press.
- [14]. Ambrosini M. (2016), Cittadinanza formale e cittadinanza dal basso. Un rapporto dinamico, en *Società Mutamento Politica. Rivista italiana di sociologia*, 7, 13: 83-103.
- [15]. Bauböck R. (1994) *Transnational citizenship: membership and rights in international migration*. Hants: Edward Elgar.
- [16]. Sartori G. (1971) 'La política comparata: premesse e problemi', *Rivista Italiana di Scienza Politica* 1(1): 7-66.
- [17]. Pasquino G. (2005) The Political Science of Giovanni Sartori. *European Political Science* - EUR POLIT SCI. 4. 33-41.
- [18]. Russo J. (2020) Ciudadanías del siglo XXI, sobre ciudadanía existencial en América Latina, en Vol. 15 Núm. 16: RevIISE N°16 Vol. 16 - octubre -marzo 2021, p.79.
- [19]. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* (2014) Instituto Nacional Electoral- Colmex.